

REGLAMENTO

“CONCURSO EXPOMOVIL 2024.”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción también exceptúa a todos los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable para las personas físicas, mayores de edad, que tengan pasaporte vigente, además que cumplan con las cláusulas del presente reglamento durante el plazo promocional de la **EXPOMOVIL 2024**.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día jueves 18 de abril del 2024 al domingo 28 de abril de 2024 en el horario habitual de atención del patrocinador, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar todos los clientes físicos particulares mayores de edad y con pasaporte vigente, que **asistan** a la **EXPOMOVIL 2024** y realicen una dinámica promocional de nuestra marca y el stand en su plataforma de Instagram o facebook. Además, en caso de que la persona tenga operaciones vigentes, deben encontrarse al día con sus obligaciones en operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y que cumplan con los requisitos de este reglamento.
6. Se considerará requisito indispensable para participar en la promoción que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas en este reglamento. Se entenderá como aceptación implícita que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al hacer efectiva esta promoción; en el período en que esta esté vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para todos aquellos clientes físicos particulares referidos en el inciso 5, que hayan realizado la dinámica de promoción, donde el participante deberá visitar el stand de Veinsa Motors durante el periodo de la expomovil en el horario abierto al público y grabar video o tomar una foto y subirla como historia en su perfil de Instagram o Facebook utilizando filtros, o melodías de su gusto pero taggeando al perfil oficial de la marca **@VeinsaMotors** en Facebook e Instagram. Durante todo ese periodo lo podrá realizar las veces que desee y estaremos consolidando a todos los participantes en un informe especial de las mismas plataformas para finalmente realizar un sorteo oficial con el ganador del viaje.

8. Conforme lo anterior, todas las personas físicas que cumplan con los pasos indicados durante el periodo promocional en cuestión realicen el video en la plataforma de Facebook o Instagram, taggeando al perfil oficial de la marca @VeinsaMotors en Facebook e Instagram quedarán participando de manera automática en el presente sorteo. Únicamente se tomarán los registros completos, y que hayan cumplido con los requisitos aquí estipulados, y así, el respectivo sorteo se ejecutará a través de una tómbola electrónica.

La presente promoción no exceptúa aquellos clientes que no realicen compras durante el plazo promocional supra indicado.

9. Vencido el plazo promocional, sea el día **domingo 28 de abril de 2024**, entre todas las participaciones que hayan cumplido los presupuestos del inciso 4, 5, 6, y 7, se estará anunciando el ganador el jueves 02 de mayo del 2024 en nuestro perfiles de redes sociales, con base en la base de datos recopilada por el Departamento de Taller y Mercadeo, tomando en consideración todos los participantes que cumplieron con los pasos citados en los incisos anteriormente indicados. Habrá **UN (1) GANADOR**, acreedor del siguiente premio: i) **Un viaje a Cancún, región de Yucatán República de los Estados Unidos Mexicanos, para 2 personas con boletos de avión ida y vuelta, traslados hotel aeropuerto y estadía en hotel todo incluido por 4 noches y 5 días**. El período para canjear el beneficio es de seis (6) meses posteriores a la entrega del certificado con la agencia de viajes autorizada, no válido en temporada alta, y requiere de previa revisión con agencia de viajes.

Se tendrán como medios efectivos para realizar la comunicación al ganador, a través del video que se publicará el jueves 02 de mayo del 2024 a través del perfil de Facebook o Instagram y a su vez, se publicarán los ganadores a través de la página web y redes sociales del **PATROCINADOR**, sin perjuicio que tanto la publicación del ganador, así como de los medios consignados, se encuentren erróneos y/o sean inexistentes.

A partir de la respectiva notificación de gane, el **GANADOR**, dispondrá de un plazo de **15 días** para poder retirar el certificado para **UN VIAJE A CACÚN, REGIÓN DE YUCATÁN REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA 2 PERSONAS CON BOLETOS DE AVIÓN IDA Y VUELTA, TRASLADOS HOTEL AEROPUERTO Y ESTADÍA EN HOTEL TODO INCLUIDO POR 4 NOCHES Y 5 DÍAS** de lo contrario, el **premio** en cuestión será cesado a otro concursante, y el Patrocinador deberá sortear el mismo siguiendo los pasos establecidos por el presente reglamento.

10. Como requisito indispensable para retirar el premio, por parte del futuro ganador, deberá presentarse de manera presencial en las oficinas del **PATROCINADOR** y deberá aportar un documento de identidad válido y vigente que permita validar la identificación de la persona ganadora. **VEINSA MOTORS**, no será responsables por la no entrega del premio, en caso de que la persona no demuestre la cédula de identidad en óptimas condiciones, y/o si presenta los requisitos de manera incompleta. El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que cada uno de los participantes cumpla con las condiciones de elegibilidad para participar en esta promoción, quedando exentos de cualquier obligación (incluyendo la entrega del premio o cualquier otra) frente a cualquier persona que haya participado o que haya pretendido participar en la promoción, sin cumplir con las condiciones de elegibilidad estipuladas en este reglamento.
11. El ganador al momento de aceptar su premio, acepta expresamente, que su imagen, así como su voz, puedan ser grabada, transmitidas y reproducidas, mediante cualquier sistema electrónico o digital y en cualquier medio de comunicación o espacio publicitario, sea gráfico, fotografía, volante, revista, prensa, redes sociales, radiofónico, televisivo o Internet; para ser usado como publicidad de la

promoción, por parte de **VEINSA MOTORS**, sin que ello implique violación a los derechos de imagen, ni que implique indemnización ni retribución alguna por ese concepto. Lo anterior para demostrar la veracidad de este sorteo.

12. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso de que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
13. El beneficio de la presente promoción no es canjeable ni compensable bajo ninguna modalidad, ni aplicable con otra promoción, presente como futura. Además, dicho beneficio es personal e intransferible, y no puede ser cedido a terceras personas.
14. Si un cliente decide no retirar el premio otorgado de la presente promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
15. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

16. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

17. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
18. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
19. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
20. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
21. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
22. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

23. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
24. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
25. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
26. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----